



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



### ACUERDO DE CONCEJO Nº 004 - 2016-MDY

Puerto Callao, 13 de Enero de 2016



#### VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria Nº 001-2016 de fecha 06 de Enero de 2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es necesario crear una Comisión Ambiental Municipal en el distrito, que coordine acciones entre las instituciones locales y el Ministerio del Ambiente, que tenga por objetivo establecer las bases de una gestión ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones urbanas y rurales, públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones de protección ambiental para mejorar la calidad de vida de los pobladores del distrito de Yarinacocha, formule participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Local, elabore propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales, promueva diversos mecanismos de participación de la sociedad civil en la gestión ambiental, entre otros, ;

Que, a través de la creación de la Comisión Ambiental Municipal, se busca mejorar la gestión ambiental en el Distrito de Yarinacocha, la misma que estará encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, delegación que velará también por el desarrollo sostenible medioambiental del Distrito de Yarinense, controlando, reduciendo y previniendo la contaminación ambiental por actividades humanas diversas; promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales; puesto que en la actualidad se ha observado diversas actuaciones humanas e industriales que favorecen a la contaminación del medio ambiente;

Que, La Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental- Ley Nº 28245, en su numeral 25.1 señala que: "*Las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el diálogo el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el CONAM*"; asimismo en su inciso siguiente precisa que: "**Mediante Ordenanza Municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición**";

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1013 se aprueba la **Ley de Creación Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente**, la misma que en su Artículo 1º numeral 17.1 expresa que: "*Los gobiernos regionales y locales aprueban la creación, el ámbito la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Regionales -CAR- y de las Comisiones Ambientales Municipales -CAM-, respectivamente*", además de que el Ministerio del Ambiente apoya el cumplimiento de los objetivos de las CAR y las CA, en el marco de la política ambiental nacional, manteniendo estrecha relación con ellas;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."**

Que, estando a sus atribuciones conferidas en el Artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el Artículo 39° concordante con el Artículo 41° de la misma norma y con el voto de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por **UNANIMIDAD**;

### SE ACORDÓ

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que crea la Comisión Ambiental Municipal - CAM en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución del presente Acuerdo.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha  
*Gilberto Arce*  
Gilberto Arce  
ALCALDE